

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de Jaibas
y Centollas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
DEL SECTOR PRIVADO QUE SE INDICAN DEL
COMITÉ DE MANEJO DE JAIBAS Y CENTOLLAS DE
LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO. DECLARA VACANTES CARGOS
QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 23 ENE. 2020

R. EXENTA. N° 132

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos, remitido mediante Memorándum Varios (D.P.) N° 661 de 04 de diciembre de 2019, de la División de Administración Pesquera y la Resolución Exenta N° 1333 de 2019, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 1333 de 2019, de esta Subsecretaría, se constituyó y se dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jaibas y Centollas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes en representación de los pescadores artesanales y para el representante de las plantas de proceso.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

RESUELVO:

1º Oficialízase como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Jaibas y Centollas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1333 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales:

Representantes para la comuna de Aysén:

Primer cargo: Titular : Sr. Pablo Enrique Ojeda Contreras, R.U.T. N° 13.969.321-3.
Suplente : Sra. Karen Valeska Cárcamo Díaz, R.U.T. N° 17.056.499-5.

Segundo cargo: Titular : Sr. Jorge Eladio Contreras Muñoz, R.U.T. N° 8.194.881-K.
Suplente : Sr. José Manuel Millán Gallardo, R.U.T. N° 8.451.096-3.

Tercer cargo: Titular : Sr. Víctor Leviñanco Watson, R.U.T. N° 9.946.972-2.
Suplente : Sr. Felipe Gastón Leviñanco Watson, R.U.T. N° 11.118.093-8.

Representantes para la comuna de Las Guaitecas:

Primer cargo: Vacante.
Segundo cargo: Vacante.

Representantes para la comuna de Cisnes:

Cargo: Titular : Sr. Juan Carlos Torres Marimán, R.U.T. N° 11.219.297-2.
Suplente : Sr. José Víctor Valdés Reyes, R.U.T. N° 12.310.304-1.

Representantes para la comuna de Tortel:

Cargo: Vacante.

II.- En representación del sector plantas de proceso:

Cargo: Titular : Sr. Víctor Claudio Villegas Canquil, R.U.T. N° 6.523.435-1
Suplente : Sra. Elsa Amalia Puinao Haro, R.U.T. N° 10.622.698-9.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes, para representar al sector pesquero artesanal, correspondientes a las comunas de Las Guaitecas y de Tortel de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo 3°, declárense abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1333 de 2019, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



LOP/AVT